



Ministerio de Hacienda
Dirección General del Presupuesto

Política Presupuestaria 2010



San Salvador, El Salvador, Centroamérica

Junio de 2009

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3
II. DESAFÍOS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES NACIONALES	3
A. Desafíos Nacionales	3
B. Objetivos Nacionales	4
C. Prioridades Nacionales.....	4
Corto Plazo.....	4
1. Apoyo a la producción y generación de empleo.	4
2. Creación de las bases del sistema de protección social universal.	5
3. Programa de fortalecimiento y transparencia en el manejo de las finanzas públicas.....	5
4. Construcción de políticas de Estado para el desarrollo.....	5
De Mediano y Largo Plazo.....	5
1. Reforma Social.....	5
2. Reforma Económica	6
3. Sustentabilidad Ambiental	6
4. Reforma Política	7
III. POLÍTICA FISCAL	7
IV. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS	10
V. NORMAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.....	11
A. Normas Generales	11
B. Fundamentos Legales y Técnicos.....	12
C. Responsables	12
D. Calendario de Actividades	13
E. Consideraciones Finales	13

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al ordenamiento jurídico establecido en la Constitución de la República, compete al Órgano Ejecutivo, a través del Ramo de Hacienda, la dirección de las finanzas públicas; por tanto, corresponde al Ministerio de Hacienda, en representación del Gobierno de la República, la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la administración pública.

En cumplimiento a este compromiso, el Gobierno de la República presenta la Política Presupuestaria 2010, la cual contiene los principales lineamientos estratégicos, objetivos y prioridades en la asignación de recursos que definen el proceso de Formulación del Presupuesto para el próximo ejercicio fiscal.

La Política Presupuestaria 2010 se fundamenta en la visión del Programa de Gobierno 2009-2014 “Cambio en El Salvador para Vivir Mejor” y en el “Programa Global Anticrisis”.

La Política Presupuestaria para el ejercicio 2010 estará orientada a garantizar la estabilidad de la economía y a disminuir el impacto de la crisis económica mundial en la población, sobre todo la población pobre y excluida. A efecto de contrarrestar los efectos negativos, el Gobierno de la República impulsará medidas tendientes a proteger el empleo y apoyar la producción, creando o reforzando programas para mejorar las condiciones de vida en las comunidades urbanas y rurales y otros proyectos de infraestructura.

En ese sentido, las finanzas públicas y la formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2010, se sustentarán en la austeridad y racionalidad del gasto público.

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La formulación de la Política Presupuestaria se realiza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y artículo 40 de su Reglamento y su ámbito de aplicación es el Sector Público No Financiero de conformidad con el artículo 2 de la Ley antes citada.

II. DESAFÍOS, OBJETIVOS Y PRIORIDADES NACIONALES

La nueva visión – objetivo así como las prioridades nacionales para el ejercicio financiero fiscal 2010 se establecen sobre la base de las aspiraciones de un país próspero, altamente educado, libre de pobreza y de la exclusión y discriminación de género. Un país justo y seguro, solidario y en democracia, bajo el disfrute generalizado de derechos y amplias libertades políticas, económicas, sociales y religiosas. Un país autodeterminado, independiente, orientado al bien común e integrado a la Unión Centroamericana, con sustentabilidad energética y en armonía con la naturaleza.

A. Desafíos Nacionales

Los grandes desafíos de la sociedad salvadoreña son los siguientes:

- Propiciar el Mínimum Vital para la Familia
- Lograr el crecimiento de la Riqueza para el Desarrollo
- Frenar la Inseguridad Ciudadana
- Acortar la Brecha del Conocimiento

- Fortalecer y equilibrar las Finanzas Públicas
- Reducir el Impacto de la crisis
- Unificar al País
- Vencer los Bloqueos a la Democracia
- Edificar y Defender el Estado Democrático de Derecho
- La Unión Centroamericana

B. Objetivos Nacionales

1. Sacar a El Salvador de la crisis.

En el actual entorno de crisis mundial se continuará con la implementación del Plan Global Anti-Crisis que busca proteger los empleos existentes, generar nuevas fuentes de trabajo y proteger a la población pobre y excluida de los impactos negativos de la crisis.

2. Tomar la ruta hacia el Desarrollo.

Será prioritario aprovechar la crisis para iniciar la construcción de un sistema de protección social universal para todos y todas los/las ciudadanos/as y construir políticas de Estado inclusivas en materia económica y social, en la búsqueda del desarrollo.

3. Construir y consolidar la Democracia y el Estado de Derecho.

Se fomentará el diálogo para lograr consensos y acuerdos en la elaboración de políticas de Estado, así como para su financiamiento e impactos positivos en la población.

C. Prioridades Nacionales

Corto Plazo

En el corto plazo las prioridades se orientarán a enfrentar los efectos de la crisis y a sentar las bases para el Desarrollo de Mediano Plazo. Los instrumentos que se utilizarán son el Plan Global Anti-Crisis y el Plan Nacional de Desarrollo 2009-2014.

1. Apoyo a la producción y generación de empleo.

- a. Proteger un ingreso básico de la población vulnerable de zonas urbanas y rurales.
- b. Crear los mecanismos que en el mediano y largo plazo sean parte de una estrategia integral de protección, de apoyo a la inserción laboral y la generación de empleo.

2. Creación de las bases del sistema de protección social universal.

- a. Establecer los cimientos de una protección básica para toda la población.
- b. Mejorar el bienestar de la población.
- c. Articular medidas en función de comunidades, familias y personas solidarias.
- d. Construir confianza en la oportunidad, calidad y papel de los servicios públicos en la vida de la gente.

3. Programa de fortalecimiento y transparencia en el manejo de las finanzas públicas.

- a. Implementar las medidas de ahorro, austeridad y racionalidad en el gasto que permita hacer frente a los desafíos de la actual situación de las finanzas públicas y el cumplimiento de las prioridades y metas establecidas en los planes de trabajo de cada institución.
- b. Realizar las medidas necesarias para combatir a la elusión, evasión, contrabando y corrupción, para poder aumentar de manera sostenida los ingresos.
- c. Implementar medidas que contribuyan a racionalizar los subsidios, creando mecanismos para su focalización.
- d. Continuar la reestructuración del Estado de acuerdo a los nuevos Programas definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

4. Construcción de políticas de Estado para el desarrollo.

- a. Continuar con el desarrollo de un Diálogo Nacional para la definición de una Estrategia Nacional de Desarrollo que incluya entre otros un acuerdo fiscal y un pacto por el empleo.
- b. Garantizar el funcionamiento pleno del Consejo Económico Social con representantes del empresario nacional y el movimiento social de los trabajadores, como un ámbito de diálogo permanente para el trazado de grandes líneas estratégicas del desarrollo económico y social del país.
- c. Implementar políticas de Estado sectoriales para apoyar decididamente a los principales sectores económicos.

De Mediano y Largo Plazo

Las medidas de mediano y largo plazo estarán delineadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2009-2014.

1. Reforma Social.

- a. Reducir sustancialmente la pobreza, ampliando las oportunidades de empleo, principal medida para mejorar cualitativamente los estándares de vida de la población, especialmente de la familia rural, de las familias atrapadas en la pobreza urbana y de la clase media, para que de esa manera se vaya superando gradualmente el fenómeno de la emigración.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

- b. Elevar los niveles educativos de la población en calidad y cobertura, especialmente de la niñez y de la juventud, priorizando la inclusión de las niñas, para desencadenar las potencialidades humanas del país.
- c. Frenar el alto costo de la vida y promover la recuperación del poder adquisitivo de la gente.
- d. Reducir significativamente la exclusión económica, social y política, disminuir la desigualdad, especialmente la brecha de las oportunidades, y lograr aceptables niveles de equidad, en especial de equidad entre los géneros.
- e. Elevar progresiva y sostenidamente la calidad, el eficaz rendimiento y la asignación al gasto y la inversión social, con el objetivo de apalancar la agenda del desarrollo, asegurar los derechos sociales fundamentales, estimular el crecimiento, vencer la inseguridad ciudadana y superar las vulnerabilidades ambientales, potenciando los resultados en el corto plazo y el impacto trans - generacional hacia futuro.

2. Reforma Económica

- a. Lograr un desarrollo económico equitativo, incluyente, sostenible y compatible con la democracia, en el que sea posible alcanzar el bienestar de la presente y las futuras generaciones.
- b. Fortalecer las capacidades productivas, acelerar y elevar las tasas de crecimiento económico de manera que sean compatibles con los objetivos de mejorar la distribución del ingreso, aumentar el ahorro y la inversión y generar más y mejores empleos.
- c. Contribuir a acelerar y profundizar la integración regional de Centroamérica y el Caribe, que potencie el proceso hacia la construcción de la unidad centroamericana, promoviendo la coordinación y, en lo posible, una articulación en los campos de la política económica y social, que permita potenciar nuestro propio desarrollo e insertarnos en condiciones más favorables en la comunidad internacional.

3. Sustentabilidad Ambiental

- a. Frenar los procesos del deterioro ambiental y lograr niveles efectivos de protección, conservación, restauración, recuperación gradual y uso sostenible de los ecosistemas y el ambiente, a través de una política pública consistente y de largo alcance, un marco normativo e institucional eficaz, la coordinación interinstitucional, la participación de la ciudadanía y el fortalecimiento de una cultura para la edificación de una sociedad sustentable.
- b. Diseñar e impulsar una gestión integral, participativa y sustentable del agua, que garantice el derecho humano al acceso universal, la calidad y disponibilidad de la misma, priorizando a los sectores excluidos de este derecho. Garantizando, en consecuencia, la conservación, protección y restauración de la biodiversidad y de los recursos naturales, procurando el equilibrio del ecosistema.
- c. Institucionalizar y dinamizar un sistema de gestión del ordenamiento ambiental y desarrollo del territorio, como elemento indisoluble de la planificación, que integre gestión de riesgo enfocada en la sustentabilidad y basada en la prevención, mitigación, adaptación y efectiva protección civil frente al cambio climático.
- d. Inaugurar una Estrategia Nacional para la Gestión Sustentable de Desechos Sólidos ordinarios y especiales, aguas residuales, otras fuentes contaminantes y aguas

lluvias, a fin de mejorar y salvaguardar sustancialmente la salud humana, la calidad de vida de la población y recuperar un ambiente sano, en colaboración con los municipios.

4. Reforma Política

- a. Promover y fortalecer la soberanía democrática del pueblo salvadoreño, expresada en su autodeterminación, en el ejercicio pleno de ciudadanía integral y efectiva establecida en la Constitución de la República, desde una perspectiva integracionista.
- b. Fortalecer lo público como interés y espacio sustantivo en los ámbitos de la sociedad civil y el fortalecimiento y defensa del carácter público y no privatizador del Estado.
- c. Democratizar el gobierno y demás instituciones del Estado, así como del conjunto de relaciones sociales y de poder en El Salvador; elevar la calidad, el acierto y la eficacia social del servicio público.
- d. Lograr el más alto beneficio país en la provisión de los bienes y servicios de calidad a la población, especialmente a las personas pobres y excluidas.
- e. Rescatar la moral política y la ética en el servicio público en las instituciones y niveles de la Administración Pública.

III. POLÍTICA FISCAL

La política fiscal, tiene como objetivo asegurar que el país cuente con los recursos necesarios para financiar los gastos sociales, económicos y ambientales prioritarios, particularmente dirigidos al cumplimiento de los objetivos del Milenio y también cumplir con las obligaciones derivadas de la deuda interna y externa, asegurando que los recursos disponibles se inviertan de manera eficiente y transparente, garantizando la sostenibilidad fiscal.

La Política Fiscal del año 2010 se orientara de conformidad a los siguientes lineamientos estratégicos incluidos en el Programa de Gobierno 2009 – 2014:

- a. Garantizar los recursos para las necesidades sociales.
 - A nivel del gasto público priorizar los recursos destinados a educación, salud y nutrición, la generación de empleos, la seguridad ciudadana, los servicios sociales básicos (agua potable y saneamiento básico y electricidad) y obras de mitigación.
 - Priorizar esfuerzos hacia el establecimiento del Sistema de Protección Social Universal, a través de intervenciones y/o programas que atiendan a las poblaciones en condición de mayor pobreza y exclusión social.
- b. Propiciar consensos que posibiliten la reforma fiscal integral para el crecimiento y el desarrollo.
 - Poner en marcha un proceso de búsqueda de consenso para una Reforma Fiscal Integral que comprenda acuerdos sobre: el gasto, el ahorro y la inversión pública, el endeudamiento del Estado para el desarrollo, la distribución de la carga fiscal, la equidad horizontal y vertical, la transparencia y rendición de cuentas y la administración tributaria.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

- Promover estudios sobre el mejoramiento de la recaudación fiscal, a fin de elevar la disponibilidad de ingresos para atender las necesidades fundamentales de la población.
- c. Elevar el coeficiente de recaudación tributaria respecto al PIB.
- Priorizar la eficiencia en la recaudación mediante el cumplimiento de la ley.
 - Reformar la administración tributaria y los marcos legales para combatir la evasión y reducir la elusión.
 - Promover la responsabilidad tributaria, combatir el contrabando y la corrupción.
 - Trabajar junto al sector privado para estimular la responsabilidad social de la empresa privada.
 - Revisar los incentivos fiscales y racionalizar los subsidios, asegurando que estos se concentran en los sectores de menor ingreso y mayor vulnerabilidad.
 - Fortalecer los sistemas informáticos, el registro de contribuyentes, el cruce y la verificación de información, promoviendo acuerdos de cooperación e intercambio de información con otros países.
- En este sentido, como parte de los esfuerzos del Gobierno por combatir la evasión, elusión y contrabando, se dará prioridad a compartir las bases de datos entre la Dirección de Impuestos Internos, la Dirección de Aduanas, la Dirección de Tesorería y las Superintendencias, especialmente la Superintendencia del Sistema Financiero, para realizar auditorías y fiscalizaciones integrales y se crearán indicadores de riesgo por tipo de contribuyentes.
- Con el fin de combatir de forma frontal el contrabando, serán adquiridos y se equiparán las aduanas con equipos de revisión no intrusivos tales como rayos x y rayos gamma, lo que permitirá un mejor control de nuestras fronteras, un mejor perfil de riesgo para potenciar la correcta declaración de bienes de operaciones del comercio exterior, a la vez que permitirá la agilización del mismo.
- d. Establecimiento de un Plan Fiscal para enfrentar los efectos de la crisis nacional e internacional
- La gestión fiscal durante el quinquenio 2009-2014, estará orientada a promover una política que sirva de herramienta para impulsar el crecimiento y garantizar la estabilidad económica del país, lo cual implica establecer un Plan Fiscal con mecanismos innovadores en las áreas de ingresos, egresos y de financiamiento, que fortalezcan en el mediano plazo la sostenibilidad de las finanzas públicas preservando la estabilidad macroeconómica, que es fundamental para promover un desarrollo económico y social equitativo.

En ese orden, se impulsarán, de manera permanente, políticas para incrementar los ingresos y el ahorro público y racionalizar el gasto público, con el fin de generar y acumular recursos económicos que permitan disponer de reservas estratégicas para implementar medidas proactivas de estímulo fiscal, para afrontar situaciones difíciles en tiempos de crisis generadas a nivel nacional o internacional.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

En ese sentido, la ejecución del Plan Global Anticrisis constituye el primer programa para estimular la demanda agregada nacional, invirtiendo en sectores estratégicos para generar nuevas fuentes de empleo y reactivar la economía.

- e. Implementación de reformas tributarias
 - Aumentar la eficiencia en la recaudación tributaria para contar con un efectivo régimen de infracciones y sanciones que fortalezca la capacidad de fiscalización.
- f. Administración honesta, efectiva y transparente del gasto público
 - Asegurar el financiamiento para sentar las bases del Sistema de Protección Social Universal.
 - Elevar gradualmente el gasto público vinculado al desarrollo integral de la población, hacia los sectores sociales, la seguridad ciudadana, la capacitación laboral y la infraestructura productiva.
 - Mejorar las asignaciones a la seguridad ciudadana, dotando en lo posible, de mayores recursos a la Policía Nacional Civil, la Fiscalía General de la República y el resto de instituciones claves para la prevención, la rehabilitación y el control de la delincuencia.
 - Suprimir los gastos de consumo superfluo en el Presupuesto, asegurando que los gastos reflejen las necesidades reales del país.
 - Elaborar en coordinación con la Secretaría Técnica de la Presidencia, un Plan de Seguimiento, Control y Evaluación del Gasto Público, desarrollando indicadores de evaluación del impacto y calidad del gasto público.
 - Implementar un Plan de Austeridad y Ahorro que contribuya a garantizar eficiencia y racionalidad en el gasto público.
 - Promover estudios para la elaboración de Presupuestos Plurianuales con el fin de contar con una proyección estratégica del gasto público.
- g. Descentralización participativa del gasto público
 - Impulsar concertadamente la descentralización en función de las prioridades contenidas en la estrategia nacional de desarrollo.
 - Promover ajustes al marco institucional, a fin de alinear la transferencia de recursos con las responsabilidades de los gobiernos locales, su capacidad de ejecución y el desarrollo de mecanismos de rendición de cuentas.
 - Fortalecer la capacidad de los municipios de movilizar fondos propios, asociarse para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios y desarrollar sus capacidades.
- h. Endeudamiento externo e interno para el desarrollo.
 - Proponer la aprobación de una Ley Marco que otorgue garantías al país, que todo nuevo endeudamiento corresponderá a las prioridades nacionales, estableciendo criterios sobre los destinos y la calidad de la deuda, evaluar sus impactos reales y financieros, el seguimiento de la misma y la rendición de cuentas.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

- En el período 2009-2011 y hasta que no se normalice el desempeño de los ingresos tributarios, garantizar el financiamiento oportuno del Plan Global Anticrisis y los Presupuestos Generales del Estado. A mediano plazo (2011-2014), la Política de Endeudamiento Público sustentará el Plan de Inversión Pública asociado al Programa de Gobierno en un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.
- i. Promover la adopción de instrumentos y herramientas que permitan mejorar el manejo del presupuesto.
- Con el propósito de establecer un marco de referencia para la gestión fiscal de mediano plazo, se prevé realizar los esfuerzos de establecer previsiones presupuestarias plurianuales (Presupuesto Plurianual), que permitan prever el efecto de políticas y programas futuros, en cuanto a necesidades de financiamiento, gastos sociales y su impacto macroeconómico.
 - Impulsar las acciones necesarias que faciliten la adopción de herramientas para medir los resultados de la gestión pública a partir de su medición con indicadores de desempeño, ello implica la posibilidad de implementar un presupuesto basado en resultados, cuyo principal objetivo es lograr que a través de la asignación de recursos, se logre que el gasto público genere los resultados deseados.
- j. Política de Inversión pública para el desarrollo
- La inversión pública 2009-2014 se orientará prioritariamente a las áreas sociales, al mejoramiento del clima de inversión, seguridad ciudadana y a inversiones que estimulen el crecimiento, garantizando la competencia y protegiendo las condiciones de vida de la población.

Dichas inversiones tendrán por objetivo dinamizar la economía, ampliar y mejorar la calidad de los servicios básicos para la población, aumentando la competitividad, reduciendo las desigualdades y vulnerabilidades del país y protegiendo el medio ambiente; siendo las dos grandes líneas estratégicas el fortalecimiento de la inversión pública en apoyo a la competitividad y mayor inversión para satisfacer las grandes necesidades sociales.
 - La estrategia de financiamiento de las inversiones comprende tres fuentes de recursos: ingresos públicos, préstamos internacionales y alianzas público-privadas, que no comprometan la soberanía, asegurando el control del Estado sobre nuestros recursos naturales y activos estratégicos.

IV. DISPONIBILIDAD GLOBAL DE RECURSOS

La disponibilidad global estimada de recursos, considera las estimaciones preliminares de ingresos tributarios y no tributarios que serán captados internamente, así como contribuciones especiales como: Fondo de Conservación Vial - FOVIAL, Fondo Solidario para la Salud – FOSALUD y Contribución Especial sobre la Promoción Turística, los cuales se complementarán con el financiamiento proveniente de recursos externos en concepto de desembolsos de préstamos y donaciones aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa.

Los techos institucionales se mantendrán similares a los aprobados para el presente ejercicio fiscal, incluyendo únicamente aquellos compromisos recurrentes definidos durante la ejecución del Presupuesto 2009, continuando con la asignación de recursos a aquellos programas estratégicos como mejorar los servicios básicos de la población, subsidios a la

energía eléctrica y al gas licuado, escuela saludable, etc., ampliar la cobertura de los servicios de salud –incluyendo el programa de extensión en la zona rural, Seguridad Pública y Justicia para llevar a cabo los planes operativos policiales para combatir la delincuencia, así como para atender contrapartidas de préstamos orientados a proyectos de soporte al desarrollo económico y social y el incremento a la compensación adicional en efectivo o aguinaldo.

V. NORMAS DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA

A. Normas Generales

De conformidad al Art. 29 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y al Art. 41 de su Reglamento, a continuación se presenta la normativa general que orientará y regirá el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2010, la cual deberá aplicarse de manera obligatoria por parte de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.

1. El gasto corriente deberá programarse observando criterios de eficiencia y optimización, debiendo atenderse de forma prioritaria necesidades básicas e ineludibles, que resultan de carácter indispensable para la gestión institucional. Esto determina que todas las instituciones deben estimar su presupuesto de personal considerando las plazas y niveles salariales vigentes; en los bienes y servicios se deberá proyectar las adquisiciones indispensables tomando en cuenta las existencias institucionales y la posibilidad de realizar las compras de forma conjunta con otras instituciones públicas, a fin de reducir costos; asimismo, en los otros rubros de gastos se deberá establecer los montos bajo un estricto análisis que permita su efectiva orientación al cumplimiento de políticas públicas. En todo caso, los recursos deberán asignarse observando siempre austeridad y racionalidad en el gasto público.
2. Todas las instituciones deberán programar únicamente aquellos proyectos de inversión contenidos en el Programa Anual de Inversión del Sector Público No Financiero y en el Programa de Desembolsos aprobado por la Dirección General de Inversión y Crédito Público. Los préstamos y donaciones externas que financien proyectos de inversión, tendrán que estar aprobados y ratificados por la Asamblea Legislativa, y disponer de las contrapartidas respectivas con cargo al techo asignado.
3. El servicio de la deuda pública deberá presupuestarse de conformidad a la programación de recursos que determine la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda. En el caso de las Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas deben programar el servicio de la deuda pública conforme lo establecen los convenios de préstamos respectivamente.
4. La programación de recursos institucionales deberá responder a las medidas de política vigente del respectivo sector de atención y en función del techo presupuestario que se asigne. En todo caso debe ser el resultado de un proceso de planificación coherente y apegada a los lineamientos establecidos en la presente política.
5. En el caso de todas aquellas estimaciones de gastos reguladas por diferentes aspectos, como leyes, convenios o contratos colectivos, éstas deben fijarse de conformidad a lo estipulado por la base legal establecida, programando los recursos estrictamente necesarios e ineludibles.
6. Las Instituciones Descentralizadas No Empresariales deberán programar dentro de su Proyecto de Presupuesto, todas las estimaciones de ingresos propios que prevén percibir por cualquier fuente de financiamiento para el cumplimiento de su gestión.

Ministerio de Hacienda – Dirección General del Presupuesto

7. Las Empresas Públicas para reflejar los diferentes aspectos de su gestión, deberán elaborar los siguientes presupuestos: de Resultados Operativos, de Inversiones, Financiero Administrativo y el de Caja; asimismo, deberán elaborar los Estados Financieros Básicos proyectados para el ejercicio 2010, los cuales es obligatorio acompañarlos a los respectivos proyectos de presupuesto.
8. En el caso de las Empresas Públicas que se dedican a la producción de servicios para la venta en el mercado, la programación de la inversión debe realizarse según el Programa Anual de Inversión del Sector Público No Financiero y dicha inversión deberá estar en función de los resultados de operación, el comportamiento de la demanda futura del mercado y de la capacidad de endeudamiento de la empresa.

B. Fundamentos Legales y Técnicos

Para desarrollar las operaciones del proceso de formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2010, las instituciones públicas deberán aplicar de manera estricta, los instrumentos legales y técnicos que a continuación se definen.

1. Política Presupuestaria 2010.
2. Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento con las reformas.
3. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.
4. Manual Técnico del Sistema de Administración Financiero Integrado.
5. Plan Nacional de Desarrollo 2009 – 2014.
6. Programa de Inversión del Sector Público No Financiero 2010.
7. Acuerdos, manuales, circulares y demás normas técnicas y disposiciones legales expedidas sobre la materia.
8. Política de Endeudamiento del Sector Público No Financiero.
9. Política Especial de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2009.

C. Responsables

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto, será el responsable de coordinar y proporcionar la asistencia técnica permanente para elaborar los Proyectos de Presupuesto de las Instituciones del Gobierno Central, Instituciones Descentralizadas, Empresas Públicas e Instituciones de Crédito.

El Ministerio de Hacienda coordinará con la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, la programación anual y multianual de inversiones, para someterla a la aprobación del Consejo de Ministros.

Las Unidades Financieras Institucionales (UFIS) deberán conformar con las diferentes unidades operativas, el Comité Técnico Presupuestario quienes deberán darle estricto cumplimiento a las normas determinadas en la presente política presupuestaria. En caso de no observar dichas normas, el Ministerio de Hacienda está facultado de acuerdo al Art. 30 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a efectuar las medidas correctivas necesarias para que los presupuestos institucionales se ajusten a lo prescrito en las normas determinadas en la política presupuestaria del ejercicio fiscal 2010.

D. Calendario de Actividades

El calendario de actividades contiene los plazos máximos en los cuales se desarrollará el Proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal 2010 y se establece de la manera siguiente:

Actividad	Responsable	Meses/Semanas del año 2009															
		Junio				Julio				Agosto				Sept.			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Divulgación Política Presupuestaria 2010.																
2	Comunicación de techos financieros y Divulgación de las Normas de Formulación Presupuestaria 2010.																
3	Asistencia Técnica al Proceso de Formulación del Presupuesto y elaboración Proyecto de Presupuesto Institucional.																
4	Presentación Proyecto de Presupuesto Institucional.																
5	Análisis de Proyectos de Presupuesto Institucional.																
6	Consolidación, Impresión y Presentación de los Proyectos de Presupuesto, Salarios y Mensaje del Proyecto de Presupuesto al Despacho de Hacienda.																
7	Discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto.																
8	Presentación del Proyecto de Presupuesto a la Asamblea Legislativa.																

E. Consideraciones Finales

A todas aquellas instituciones públicas que no cumplan con los plazos establecidos para la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional, el cual será a más tardar el día 27 de julio del presente año, se les aplicará lo estipulado en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el cual en el inciso tercero establece que el incumplimiento en la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional en los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, faculta a dicho Ministerio para que realice los ajustes pertinentes al presupuesto vigente y considerarlo como proyecto de la institución infractora.



SECRETARIA PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURÍDICOS

EL SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGISLATIVOS Y JURIDICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS, CERTIFICA: Que en la Sesión Número **TRES**, celebrada por el Consejo de Ministros, el día martes treinta de junio de dos mil nueve, aparece el Punto de Acta que literalmente dice: **PUNTO DOS. I.-** Expone el señor Ministro de Hacienda que la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, en su artículo 28 establece la formulación de la Política Presupuestaria, en los siguientes términos: "Compete al Ministro de Hacienda elaborar la política presupuestaria. El Ministro de Hacienda propondrá la política presupuestaria al Presidente de la República para la discusión y aprobación del Consejo de Ministros a mas tardar en la segunda quincena del mes de abril de cada año." **II.-** Que en cumplimiento a lo establecido en la disposición antes citada, es que somete a consideración, discusión y aprobación del Consejo de Ministros la Política Presupuestaria 2010, en la que se expone la base legal, los objetivos y prioridades nacionales, así como los objetivos de la política fiscal, la disponibilidad global estimada de recursos y las normas generales que regirán el proceso de formulación presupuestaria; no obstante ello, se hace ver que la mencionada Política Presupuestaria ha sido propuesta al señor Presidente de la República en el Consejo de Ministros de esta fecha para su aprobación respectiva, habida cuenta que el Consejo de Ministros del Gobierno anterior no la aprobó en su oportunidad. **III.-** Asimismo expone el señor Ministro de Hacienda, que es necesario disponer de dicha política, con el objeto de iniciar formalmente el proceso de elaboración de los proyectos de presupuestos institucionales, de conformidad a lo que prescribe el artículo 32, y siguientes de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. En ese sentido y teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo de Ministros **ACUERDA:** Aprobar en todas sus partes la Política Presupuestaria 2010 de conformidad a lo que establece el artículo 28 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, a efectos de dar inicio al proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto 2010 como lo regula la ley de la materia. Y para los efectos legales pertinentes, extiende y firmo la presente certificación, en Casa Presidencial, a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve.



DIONISIO ISMAEL MACHUCA MASSIS,
Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos.